

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 24 de abril 2026, del Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2026 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de **unidades de apoyo a la actividad profesional** en el marco de los **Servicios de Ajuste Personal y Social** de los **Centros Especiales de Empleo para el año 2026**.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/1795/pdf>

### **Objeto y finalidad**

La finalidad última de la concesión es el fomento de la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya plantilla esté formada, total o parcialmente, por personas con discapacidad de difícil inserción.

### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, las Entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo o los propios Centros cuando tengan personalidad jurídica propia, y además de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de bases, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren calificados para desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e inscritos en el Libro Registro correspondiente.

b) Tener una plantilla formada por trabajadores con el tipo y grado de discapacidad establecido en el artículo 5 apartado 1 de la Orden de bases, es decir:

- Personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, personas con discapacidad intelectual o personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %.
- Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%.

### **Actuaciones subvencionables**

Serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria los costes salariales y de Seguridad Social a cargo del **Centro Especial de Empleo**, derivados de la contratación del personal que integra las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.

### **Financiación y Cuantía**

El crédito disponible para 2026 en la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.47502, código de proyecto 36142 asciende a 550.000,00 euros, con un crédito adicional de 200.000 euros si se cumplen determinados requisitos

La cuantía de estas subvenciones se establece en 1.440 euros anuales por cada trabajador contratados por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses con el tipo y grado de discapacidad:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, personas con discapacidad intelectual o personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

La subvención anual de 1.440 euros, se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad

### **Forma y Plazo de presentación**

Las solicitudes de subvención que se formalizarán sólo a través del formulario electrónico específico disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: **Subvenciones para financiación de unidades de apoyo de los centros especiales de empleo (código 1995) (SIA 201856)**, que será accesible a través de la página:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1995&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1995&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (Presentación de solicitud: 25/04/2026 hasta 25/05/2026)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/900476>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición  
Un saludo.